DIRECCIÓN DE SANIDAD – POLICÍA NACIONAL

No. GS-2025 - 038919 **DISAN**

Bogotá, D.C., 09 MAY 2025

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

PN DISAN MIC 001 2025

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, invita a todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado Nacional, con capacidad de desarrollar el objeto del presente proceso el **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y ESCÁNER DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA,** de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA, según lo establecido en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. **DATOS DEL PROCESO**

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y ESCÁNER DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>81112303</td><td>Servicios basados en ingeniería, investigación tecnología</td><td>Servicios informáticos</td><td>Mantenimiento y soporte de hardware de computador</td><td>Mantenimiento de computadores “mainframe”</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Presupuesto</td><td>Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de CINCUENTA MILLONES PESOS ($50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. SIIF 36525 y QUIPU 172 del 28 de abril de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.</td></tr>
</table>

Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato, se iniciará a partir de la fecha de la Carta de Iniciación de Ejecución del contrato, previa aprobación de la Garantía única por parte de la Dirección de Sanidad, hasta el 30 de noviembre 2025.
Forma de ejecución	Una vez adjudicado el contrato se realizará el mantenimiento teniendo en cuenta las órdenes de trabajo las cuales serán elaboradas por el personal de mesa de ayuda de la Dirección de Sanidad mediante el aplicativo SIGMA y en coordinación entre el supervisor y el contratista, la ejecución de mismo será verificando las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso. Los mantenimientos correctivos y la instalación de los repuestos se realizarán las veces que sea necesario durante la vigencia del mismo, a los equipos establecidos en el presente proceso y deberán realizarse en la Dirección de Sanidad. Los repuestos que se requieran y no se encuentren relacionados en el listado, previa autorización del supervisor del contrato, serán suministrados por el CONTRATISTA. El proponente deberá adjuntar mínimo tres (3) cotizaciones que serán comparadas con una (1) cotización presentada por el supervisor y se escogerá la mejor oferta económica que cumpla con los requerimientos para solucionar la falla presentada.
Lugar de Entrega	El lugar de prestación del servicio de mantenimiento de equipos, periféricos y escáner será las instalaciones de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional ubicada en la Calle 44 No. 50-51 Bogotá.
Forma de pago	La Dirección de Sanidad cancelará en pagos mensuales de acuerdo a los mantenimientos correctivos realizados, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, ubicada en la Calle 44 No. 50 – 51 CAN de la ciudad de Bogotá, acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico – Económico expedido por el supervisor del contrato y cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). **PASO 1** De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la resolución No.165 del 1 de noviembre de 2023 de la DIAN y Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato. EJEMPLO: 16-01-02-000; 07-8-20xxx-21; disan.gutic@policia.gov.co Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma de facturación electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la aprobación y/o rechazo de la factura, lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma. **PASO 2** La Dirección de Sanidad Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D.C, en pagos

mensuales, después de la prestación del servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales acorde con la normatividad vigente, recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 No.50-51, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Documentos Requeridos:

1. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley
2. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
3. Soportes de pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales
4. Rut

Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCION DE SANIDAD, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCION DE SANIDAD, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCION DE SANIDAD.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez recibida la factura comercial junto con la certificación de pago de aportes parafiscales, el supervisor del contrato DISAN – expedirá el Recibido a Satisfacción Técnico y Económico dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la recepción de la factura, una vez surtido el proceso, se deberá radicar el recibido a satisfacción técnico económico junto con la documentación descrita en la Ventanilla Única de Central de Cuenta del Nivel Central para continuar con el trámite de pago.

Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: A. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. B. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. C. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. D. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. E. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. F. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente. G. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o socio de una persona jurídica, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o uniones temporales en más de una oferta participante en el presente proceso de selección. H. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos. I. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la presente invitación pública, es decir en la plataforma del SECOP II. J. La no presentación del anexo oferta económica. K. Cuando el oferente no diligencie de forma correcta (como lo indica la Entidad) en la plataforma SECOP II, casilla precio unitario, de la pregunta correspondiente a la lista de precios, de la oferta económica. L. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial o por ítem establecido por la entidad contratante. M. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la adjudicación de la oferta. N. Cuando la oferta sea presentada en la plataforma SECOP II por un proponente plural con un usuario diferente al registrado para el mismo, de acuerdo con lo establecido en la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*", de Colombia Compra Eficiente. O. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser cargados en la plataforma de Secop II en la sección de mensaje, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente. P. Cuando la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Dirección de Sanidad. Q. No tener capacidad jurídica al momento de la presentación de la oferta. R. Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones técnicas o adendas.

	S. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República. T. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en los antecedentes disciplinarios emitido por Procuraduría General de la Nación. U. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en los antecedentes judiciales emitido por la POLICIA NACIONAL. **Parágrafo**: En caso de existir ítem con precios que puedan constituir precios artificialmente bajos se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO** La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta de menor precio, hasta la de mayor precio. La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el menor precio, en caso que esta no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del precio que ocupe el segundo lugar y así sucesivamente.
Forma y Procedimiento de Adjudicación	La adjudicación del proceso, se realizará en forma **TOTAL**, por el presupuesto total estimado, al proponente que haya cumplido con todas las condiciones de la invitación y que haya ofertado el mayor porcentaje de descuento, el cual se aplicará a cada uno de los precios techos unitarios establecidos para los mantenimientos incluidos los repuestos y la instalación, En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente
Procedimiento en caso de empate a menor precio	En el evento en que se registre un empate por parte de los oferentes, se aplicara lo establecido en la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por el cual se impulsa el emprendimiento en Colombia": "***ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.*** *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:*

   (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

   (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

   (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. *Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a*

	MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: *(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);* *(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y* *(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.* *11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.* *12. En caso de persistir el empate, la Entidad Estatal seleccionara la oferta que haya sido entregada primero en el tiempo.* *PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.* *PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.* *PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos."*
Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de dicha aceptación.
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS de la presente Invitación.
Perfil y calidad de los proponentes	Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad) nacionales o extranjeras, que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. El proceso podrá estar limitado a MYPMES de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que el valor del proceso no es superior 125.000 dólares. También podrán participar los productores Nacionales de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán presentar su oferta con los siguientes documentos:

2.1. DE ORDEN JURÍDICO

- Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario firmada por el oferente (representante legal de la persona jurídica).
- Certificado Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.
- La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.
- La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.
- La Policía Nacional consultará la página web del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio (RUES) – RUP, verificando la información de Contratos, Multas y Sanciones de los proponentes.
- Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal, en caso que esté obligado a tenerlo, en este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.
- Diligenciar formulario COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, suscrito por el oferente (representante legal de la persona jurídica).
- Diligenciar el FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, con firma del Representante Legal y/o Proponente.
- Diligenciar el FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, con firma del Representante Legal y/o Proponente
- Certificado del registro nacional de medidas correctivas: Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben anexar el CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta. La DISAN podrá efectuar la consulta de antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente en la página web de la Policía Nacional de Colombia a través del Portal de Servicios al Ciudadano PSC, por lo cual, el oferente deberá allegar copia de la Cédula de ciudadanía.

  NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

- Consulta en línea de antecedentes penales y requerimientos judiciales: La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, consultará en los Antecedentes Judiciales de Policía Nacional, del representante legal del oferente
- El oferente deberá adjuntar constancia del representante legal, en donde se evidencia que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, consultará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II u otra herramienta que se disponga, si registra incumplimientos (multas o sanciones) por parte

del ofertante; una vez realizada la consulta, se determinará si existe alguna prohibición para contratar, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

2.2. DE ORDEN TÉCNICO

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas contempladas en el presente estudio, realizadas por el responsable del proceso, son el resultado del análisis de las necesidades para los productos solicitados, las cuales se encuentran debidamente detalladas en el anexo **CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS**, los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A OFRECER EL SERVICIO**

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar certificaciones de contratos celebrados y/o ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto asignado, estas certificaciones deberán contener la siguiente información:

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del Contrato.
- Detalle de los servicios prestados.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Fecha de Iniciación del contrato.
- Fecha de Finalización del contrato.
- Valor total del contrato en pesos colombianos.
- Anotación de cumplimiento del objeto contratado.
- Nombre, firma y documento de identificación del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el Apoderado debidamente facultado para ello.
- Teléfono del Contratante.

La Dirección de Sanidad, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones, en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta. Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Dirección de Sanidad tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

- **EXPERIENCIA DEL PERSONAL**

El oferente deberá contar con un (01) técnico o tecnólogo en sistemas con título otorgado por entidad educativa debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, en sistemas, informática, electrónica, telecomunicaciones y/o carreras afines, el cual deberá contar con experiencia técnica de un (1) año y experiencia especifica en mantenimiento de equipos de cómputo periféricos, scanner, para lo cual diligenciará el anexo de condiciones técnicas mínimas. Al oferente que se le adjudique el proceso, presentará la hoja de vida del citado técnico o tecnólogo al supervisor de contrato.

2.3. DE ORDEN ECONÓMICO

- Oferta económica se presenta así: de un lado deberá diligenciar en la plataforma SECOP II el valor del presupuesto oficial asignado, es decir, la suma de CINCUENTA MILLONES PESOS ($50.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA, además deberá allegar con su propuesta el ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA diligenciado y firmado con el porcentaje de descuento ofertado.
- Diligenciar el Formato de Información de Terceros (diligenciar formulario adjunto).
- Certificación Bancaria vigente.

- Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario.

3. **CRONOLOGÍA DEL PROCESO** – lugar Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Publicación de la invitación	**Fecha:** 09/05/2025 **Hora:** 19:00 horas
Publicación de estudios previos	**Fecha:** 09/05/2025 **Hora:** 19:00 horas
Plazo para recepción de observaciones	**Fecha:** 13/05/2025 **Hora:** 19:00 horas
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	**Fecha:** 13/05/2025 **Hora:** 19:00 horas
Respuesta a las observaciones a la invitación	**Fecha:** 16/05/2025 **Hora:** 17:00 horas
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	**Fecha:** 16/05/2025 **Hora:** 17:00 horas
Plazo máximo para expedir adendas	**Fecha:** 16/05/2025 **Hora:** 17:00 horas
Presentación de Ofertas	**Fecha:** 19/05/2025 **Hora:** 17:00 horas
Apertura de sobres	**Fecha:** 19/05/2025 **Hora:** 17:05 horas
Informe de presentación de ofertas	**Fecha:** 19/05/2025 **Hora:** 17:10 horas
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	**Fecha:** 22/05/2025 **Hora:** 19:00 horas
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	**Fecha:** 23/05/2025 **Hora:** 19:00 horas
Aceptación de oferta	**Fecha:** 28/05/2025 **Hora:** 19:00 horas
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	**Fecha:** 03/06/2025 **Hora:** 19:00 horas
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	**Fecha:** 06/06/2025 **Hora:** 19:00 horas

NOTA 1: La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 2: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

NOTA 3: En caso de tener dificultades para presentar la oferta en la plataforma del SECOP II seguir el protocolo de Indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente, el correo de la Dirección de Sanidad al cual puede comunicar la dificultad es: **disan.gruco@policia.gov.co.**

NOTA 4: Las observaciones al proceso, se deben realizar siguiendo el procedimiento establecido en la guía para PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES EN SECOP II, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, sin embargo, si las solicitudes se presentan por medio de la opción de mensajes del SECOP II, y dentro del plazo establecido, la Entidad dará publicidad a estas solicitudes, por medio de la opción "contestar a todos", de la opción de mensajes del SECOP II, para que puedan ser consultadas por los demás interesados en la opción "Observaciones y mensajes" de la vista pública del Proceso de Contratación y se dará respuesta según cronograma del proceso.

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La Supervisión del contrato estará a cargo del Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DISAN, o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014." y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

Coronel **FERNANDO GUZMAN RAMOS**
Subdirector de Sanidad Policía Nacional

Proyectó: IT. HARRINSON MANJARRES DIAZ
Analista de Contratos DISAN – PONAL

Revisó: MY. SANDRA LILIANA PEÑA MARTINEZ
Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL (E)

Vo. Bo. MY. JOHN ALEXANDER MALDONADO
Jefe Área Logística y Financiera DISAN – PONAL (E)

Aprobó: TC. TATIANA SIERRA BOTERO
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL